



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E249-2022**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato y sus anexos, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 30 del mes de diciembre de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
Representante Legal

DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN

"EL PROVEEDOR"

Q.F.B. VICTORIO SEGURA CUERVO
PRESTADOR DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DEL
CARMEN, NUEVO LEÓN

ÁREA CONTRATANTE

MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÁREA REQUERENTE

DR. SALVADOR GÓMEZ GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA

Q.C.B. ILYANA AYALA HERRERA
JEFA DE LABORATORIO

VALIDADO JURÍDICAMENTE

LIC. JUAN GERARDO DIMAS PEÑA

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
La validación de los aspectos jurídicos del presente documento se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de Mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
NUM. LA-050GYR035-E249-2022

Número de Contrato: S2M0329

Contrato para la **"Contratación del Servicio Subrogado de Laboratorio Clínico para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León"**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y por la otra parte la persona física el **Q.F.B. Victorio Segura Cuervo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2.** Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3.** Su representante, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a) 139, 144 fracciones I y XXII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 79,271 de fecha 31 de Enero del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 (trece), de la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organización Descentralizados el 11 de Febrero de 2022, bajo el folio 97-7-11022022-174007, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - 1.4.** El **Mtro. Arik Salvatierra García, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Área Contratante**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 1.5.** El **Dr. Salvador Gómez García, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Área Requiriente** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 1.6.** La **Q.C.B. Ilyana Ayala Herrera, Jefa de Laboratorio** de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III y fracción III BIS, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 1.7.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de **"Servicio subrogado de laboratorio clínico para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León"**.
 - 1.8.** Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.
- "EL INSTITUTO"** cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuesta! Previo Número **0000000748-2023**, para cubrir los compromisos adquiridos en este instrumento jurídico el cual se adjunta al presente contrato como **Anexo 03(tres)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
NUM. LA-050GYR035-E249-2022

- I.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR035-E249-2022**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en vigor, el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.
- I.10. Con fecha **16 de diciembre de 2022**, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.11. Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle **Gregorio Torres Quevedo** número **1950** Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal **64010**.

II. **"EL PROVEEDOR"** Declara:

- II.1. Se encuentra representado para la firma de este contrato mediante copia de acta de nacimiento número [REDACTED] de fecha [REDACTED] en la ciudad de **Tampico alto, estado de Veracruz**, y presenta identificación oficial consistente en copia de la credencial de elector número [REDACTED] expedida por el instituto federal electoral, y que su domicilio fiscal es en la calle [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato y así mismo cuenta con el registro federal de contribuyentes número [REDACTED].
- II.2. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a la prestación del servicio de laboratorio.
- II.3. Respecto a sus registros declara: que su Registro Federal de Contribuyentes es el número [REDACTED]; asimismo, cuenta con Registro Patronal número [REDACTED].
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. **"EL PROVEEDOR"** que resulte ganador y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo previsto en el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

Número de Contrato: **S2M0329**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

NUM. LA-050CYR035-E249-2022

"EL PROVEEDOR" manifiesta que se encuentra vigente con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya a lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación del "Servicio subrogado de laboratorio clínico", cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 01 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$ 851,433.00 (ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.)** mas el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$ 2,128,740.00 (dos millones ciento veintiocho mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)** mas el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 01 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura por parte de "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo Número 1950 Oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010 de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, una vez se cumpla con la entrega de los siguientes documentos conforme a la normatividad actual vigente:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato o convenio;
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso
 - Firmada por la persona administradora del contrato
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS)

En caso que el anexo 2 del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002 sufra modificaciones en el plazo y/o documentación, los requisitos de la forma de pago del presente contrato se ajustaran a la normatividad vigente al momento del pago.


En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes adquiridos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con la Institución Bancaria de su preferencia, ubicada en el territorio nacional, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Tesorería, sito en Gregorio Torres Quevedo

Número de Contrato: S2M0329

3

@ 0 7 u h

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-050GYR035-E249-2022
---	--	--

numero 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Tratándose de participación conjunta las opiniones de cumplimiento descritas en el párrafo anterior, deberán de corresponder a aquel que haya sido designado como representante común en el convenio de participación conjunta.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios a **"EL INSTITUTO"** que se mencionan en la cláusula primera.

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá **del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.**

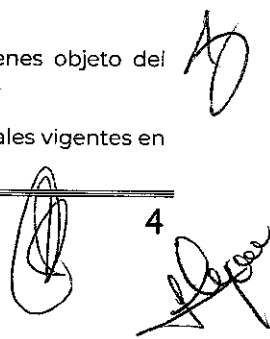
SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la Legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E249-2022

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) El licitante adjudicado deberá de entregar Carta garantía de 36 meses contra defectos de fabricación o vicios cultos, así como carta donde garantiza la existencia de refacciones por 5 años al menos.
- b) **Garantía de Cumplimiento del Contrato.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 02 (dos)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle Manuel L Barragán número 4850 norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64260.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima inciso a).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al licitante ganador las siguientes penas convencionales por atraso; y, en ningún caso, deberá considerar el IVA, por los siguientes conceptos:

Se le aplicará una pena convencional del 10% sobre el importe del servicio, cuando el proveedor del servicio:

- No otorgue el servicio en los días establecidos en el punto 2 del presente.
- No realice la entrega de resultados del servicio de cada paciente en un periodo máximo de 24 horas, por medio de la plataforma digital



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E249-2022

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- d. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E249-2022

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91 último párrafo y 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 01 (uno) "Descripción de los Bienes Solicitados"

Anexo 02 (dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 03 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuesta"

Anexo 04 (cuatro) "Anexo Técnico"

Anexo 05 (cinco) "Términos y Condiciones"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E249-2022

Anexo 01 (uno)

UNIDAD:	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 42				
MUNICIPIO:	EL CARMEN, NUEVO LEON				
DIAS DE SERVICIO:	LUNES A VIERNES				
ESTUDIO:	MINIMO	MAXIMO	PRECIO OFERTADO S/IVA	MONTOS MINIMOS	MONTOS MAXIMOS
GRUPO Y RH (SPORH, GRUPO SANGUINEO, GPO SANG, GRUPO SANG GPOYRH)	343	858	\$ 56.00	\$ 19,208.00	\$ 48,048.00
BIOMETRIA HEMATICA (BHC, BH, B. HEMATICA, HB, BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA)	1,200	3,000	\$ 116.00	\$ 139,200.00	\$ 348,000.00
GLUCOSA (GLUC, GLIC, GLU, GLUCEMIA, GLI)	1,200	3,000	\$ 94.00	\$ 112,800.00	\$ 282,000.00
UREA	400	1,000	\$ 66.00	\$ 26,400.00	\$ 66,000.00
CREATININA (CREA, CREAT)	400	1,000	\$ 66.00	\$ 26,400.00	\$ 66,000.00
ACIDO URICO (AC. URICO, AC. U)	400	1,000	\$ 66.00	\$ 26,400.00	\$ 66,000.00
TRIGLICERIDOS (TRIG, TGL, TG)	640	1,600	\$ 122.00	\$ 78,080.00	\$ 195,200.00
COLESTEROL (COL, COLEST)	640	1,600	\$ 79.00	\$ 50,560.00	\$ 126,400.00
TGP (TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA, TRANSAMINASA G.P.,ALT)	200	500	\$ 55.00	\$ 11,000.00	\$ 27,500.00
TGO (TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA, TRANSAMINASA G.O, AST)	200	500	\$ 55.00	\$ 11,000.00	\$ 27,500.00
BILIRRUBINAS (PFH, BILI, B. T, B.D, B. I, B. TOTAL, B. IND, B.TOT, B.DIREC)	200	500	\$ 55.00	\$ 11,000.00	\$ 27,500.00
EXAMEN GENERAL DE ORINA (EGO, EX. GRAL, EX. GRAL DE ORINA, EXAMEN DE ORINA)	1,200	3,000	\$ 96.00	\$ 115,200.00	\$ 288,000.00
PIE (PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA, PRUEBA INMUNOLOGICA DE ORINA, PRUEBA INMUNOLOGICA, PBA DE EMB EN ORINA, PIE EN SANGRE)	176	440	\$ 84.00	\$ 14,784.00	\$ 36,960.00
VDRL (V.D.R.L.)	284	710	\$ 52.00	\$ 14,768.00	\$ 36,920.00
CULTIVOS DIVERSOS (EX. FGO, EXUDADO FARINGEO, UROCULTIVO, CULTIVO DE ORINA, UROCULTIVO CON ANTIBIOGRAMA, CULTIVO DE HERIDA, EXUDADO VAGINAL, EX. VAGINAL, CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA)	329	822	\$ 201.00	\$ 66,129.00	\$ 165,222.00
BAAR (BAAR 1, BAAR 2, BAAR 3, BACILOSCOPIA)	148	370	\$ 63.00	\$ 9,324.00	\$ 23,310.00
DEPURACIÓN DE CREATININA (DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS Y/O DEP. CREAT EN 24 HRS.)	160	400	\$ 114.00	\$ 18,240.00	\$ 45,600.00
TOLERANCIA A LA GLUCOSA (CARGA DE GLUCOSA, CARGA DE GLUCOSA 75 GRS, CURVA DE TOLERANCIA, CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA 75 GRS, CTG, CTG 75 GRS)	300	750	\$ 200.00	\$ 60,000.00	\$ 150,000.00
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA (HB. GLICO, HBA1c)	178	446	\$ 230.00	\$ 40,940.00	\$ 102,580.00
			SUBTOTAL	\$ 851,433.00	\$ 2,128,740.00
			IVA	\$ 136,229.28	\$ 340,598.40
			TOTAL	\$ 987,662.28	\$ 2,469,338.40

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E249-2022

ANEXO 02 (dos)

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR _____ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CON IMPORTE DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., RELATIVO A LA **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN"**, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. EN COMPRANET LA-050GYR035-E249-2022.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SE EXPIDE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. _____

B) QUE PARA SER CANCELADA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. _____, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO.

D) QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

F) QUE EN CASO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A _____ DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO No. _____, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E249-2022

Anexo 03 (tres)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Nuevo Leon
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000748-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo Leon

208001 Oficina del OCAD NUEVO LEON

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: 42082106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. COMPRAS ANTICIPADAS 2023 LABORATORIO UMF 42

Fecha Elaboración: 19/10/2022

Total Comprometido (en pesos): S 2,500,000.00

Cuenta: 42082106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 202412 Centro de Costos: 200222

Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidades de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Oscar Luis Molina Bernal
OSCAR LUIS MOLINA BERNAL


DÍA	MES	AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
Clave: 6170-009-001

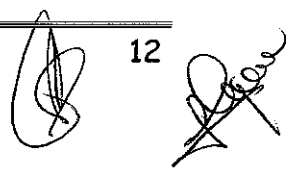
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-050GYR035-E249-2022
---	--	--

Anexo 04 (cuatro)

"Anexo Técnico"

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado y unidad de medida para la Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico Subrogado para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, anexo tabla con las especificaciones técnicas por estudio.

Prueba	Descripción	Utilidad Clínica	Unidad de Medida	Método de Evaluación
Biometría Hemática	Estudio para detección de la morfología de la sangre y los tejidos que la producen, así como también los trastornos estructurales y bioquímicos de estos componentes que puedan dar origen a una enfermedad.	Evaluación de infecciones agudas localizadas y sistémicas.	Hemoglobina: gr%, leucocitos: mm ³ , plaquetas: mm ³ hematocrito: %	Impedancia eléctrica
Glucosa	Estudio Producto principal de la digestión de los carbohidratos, que constituye la principal fuente de energía del organismo que detecta los niveles altos o bajos en sangre.	Diagnóstico y seguimiento de las anomalías en el metabolismo hidratos de carbono. Principalmente es la señal bioquímica del individuo con DM y la relación con otros padecimientos.	mg/dl	Espectrofotometría Automatizada
Urea	Estudio para detección del producto final y principal del metabolismo proteico en el hombre. Se forma en el hígado, es filtrada y absorbida por los riñones.	Evaluación de la función renal.	mg/dl	Espectrofotometría Automatizada
Creatinina	Estudio para la detección de la sustancia proveniente del metabolismo de las proteínas. Pertenecen a los compuestos de Guanidina que son los productos nitrogenados finales del metabolismo de las proteínas más abundantes después de la urea.	Evaluación de la función renal.	mg/dl	Espectrofotometría Automatizada
Ácido Úrico	Estudio en sangre para la detección del ácido úrico el cual es un compuesto orgánico de carbono, nitrógeno, oxígeno e hidrógeno. Es un ácido débil producido en el hígado, músculos, intestinos, riñones y endotelio vascular, como producto final del catabolismo de las purinas mediante la acción de la enzima xantina oxidasa.	evaluación de cálculos renales y gota por la acumulación de cristales en tejido	mg/dl	Espectrofotometría Automatizada
Colesterol	Análisis que mide la cantidad de cada tipo de colesterol y de ciertos lípidos en la sangre.	Ayuda a la determinación del riesgo de acumulación de placas de lípidos en las arterias	mg/dl	Espectrofotometría Automatizada
TGO	Estudio que detecta las Enzimas que catalizan la conversión de un aminoácido en el correspondiente cetoácido con la conversión simultánea de otro cetoácido en un aminoácido, proceso denominado "transaminación"	Diagnóstico y evaluación de hepatopatías principalmente	UI/L	Espectrofotometría Automatizada





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E249-2022**

TGP	Estudio que detecta las enzimas básicamente en las células hepáticas, por lo que su especificidad para detectar hepatopatías es mucho mayor	Diagnóstico y evaluación de hepatopatías principalmente	U/L	Espectrofotometría Automatizada
Bilirrubinas	El estudio basado en la detección de la proteína bilirrubina que es un compuesto pigmentado, subproducto de fracción hemo de los glóbulos rojos de la sangre, que se libera cuando éstos se destruyen.	Diagnostico Hepatopatías, ictericia obstructiva, anemia hemolítica, infarto pulmonar, enfermedad de Gilbert, Síndrome de Dubin-Johnson, ictericia del recién nacido, neoplasma maligno de hígado páncreas, congestión hepática y cuadros de sepsis.	mg/dl	Espectrofotometría Automatizada
Examen General de Orina (EGO)	Estudio basado en identificación de 3 aspectos principales: examen Físico, Químico y Microscópico revisando signos de algunas condiciones comunes o padecimientos.	Importante en el diagnostico preliminar de patopatías de vías urinarias renales y sistémicas, así como diversas enfermedades como infecciones del tracto urinario.	Examen Físico, Químico y Microscópico revisando condiciones comunes o padecimientos	Manual y microscópico
Prueba inmunológica de embarazo (PIE)	Estudio para la identificación de la hormona gonadotropina coriónica humana.	Prueba que confirma el proceso de gestación para el seguimiento del paciente.	Cualitativa	Cromatografía
VDRL	Estudio que detecta anticuerpos generados al tener contacto el individuo con la bacteria Treponema pallidum.	Específico para el diagnóstico de la sífilis.	Cualitativa	Relación antígeno-anticuerpo
Cultivos diversos	Estudio para la identificación de bacterias de diferentes líquidos o fluidos del organismo, orina, faringe, heridas y cérvico vaginal.	Identificación de diferentes bacterias hongos y otros microorganismos causantes de infección y así determinar el mejor tratamiento.	UFC	Identificación de género y especie del microorganismo y antibiograma
BAAR	Estudio para la identificación del bacilo Mycobacterium tuberculosis	Específico para el diagnóstico de enfermedad por tuberculosis	Identificación de bacilos por campo	Microscopia
Depuración de creatinina	Estudio que proporciona información sobre la forma en la que están funcionando los riñones, este examen compara el nivel de creatinina en la orina con el nivel de creatinina en la sangre	Apoya directamente al diagnóstico de problemas renales como nefritis o insuficiencia renal.	mg/dl x 24 horas	Espectrofotometría Automatizada
Coproparasito s-cópico	Se utiliza para la búsqueda de las fases móviles de protozoarios y heminitos (gusanos), dos tipos de parásitos intestinales.	Estudio importante en problemas severos como diarrea y dolor abdominal para la identificación de parásitos intestinales	Identificación directa de microorganismos por campo	Microscopia
Grupo sanguíneo y RH	Estudio para la clasificación de la sangre de acuerdo con las características presentes en la por fuera de los glóbulos rojos y en el suero de la sangre.	Estudio que se realiza para donar sangre o recibir una transfusión de sangre de manera segura. Identifica la sustancia llamada factor Rh en la superficie de sus glóbulos rojos.	Identificación directa	Relación antígeno-anticuerpo
Tolerancia a la Glucosa	Estudio cuyo objetivo es diagnosticar o excluir la diabetes y cuadros metabólicos relacionados, como la resistencia a la insulina.	Utilidad para el diagnóstico, control, prevención y tratamiento de la Diabetes Mellitus y verifica la forma en que el cuerpo metaboliza a la glucosa.	mg/dl	Espectrofotometría Automatizada



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
NUM. LA-050GYR035-E249-2022

Triglicéridos	Estudio en sangre para la medición del lípido triglicérido grasa que en exceso se acumula en sangre	El aumento de este lípido está relacionado a afecciones médicas, como diabetes, hipotiroidismo, una enfermedad renal o una enfermedad hepática. Las causas de niveles elevados de triglicéridos relacionadas con la dieta podrían incluir la obesidad y el consumo elevado de grasas, alcohol y dulces concentrados.	mg/dl	Espectrofotometría Automatizada
Hemoglobina Glucosilada	Estudio para la detección de la heteroproteína de la sangre que resulta de la unión de la hemoglobina con glúcidos unidos a cadenas carbonadas con funciones ácidas en el carbono 3 y el 4.	(HbA1c) es un examen de sangre para la diabetes tipo 2 y prediabetes. Mide el nivel promedio de glucosa o azúcar en la sangre durante los últimos tres meses	mg/dl	Espectrofotometría Automatizada

1.1 La clave CUCOP correspondiente a las modalidades previamente descritas es **33900008**.

2. Las Normas Oficiales Mexicanas, aplicables para la presente requisición son:

Clave de Norma Vigente	Descripción
PROY-NOM-005-STPS-2017	Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condicionas y procedimientos de seguridad y salud.
PROY-NOM-007-SSA3-2017	Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
NOM-087-ECOL-SSA1-2002	Sobre el manejo de RPBI.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
DEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E249-2022**

Anexo 05 (cinco)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Con relación a la solicitud de requerimiento para la Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico Subrogado para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, esta tendrá una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

2. Plazos y condiciones de entrega.

El servicio será brindado conforme a la siguiente tabla:

UNIDAD	MUNICIPIO	DIAS DE SERVICIO
UMF No. 9	SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN	LUNES A VIERNES
UMF No. 24	GARCÍA, NUEVO LEÓN	LUNES A VIERNES
UMF No. 41	DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN	LUNES A VIERNES
UMF No. 42	EL CARMEN, NUEVO LEÓN	LUNES A VIERNES
UMF No. 44	CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN	LUNES A VIERNES
UMF No. 45	HIDALGO, NUEVO LEÓN	LUNES A VIERNES
UMF No. 47	LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN	LUNES A VIERNES
UMF No. 48	ANÁHUAC, NUEVO LEÓN	LUNES A VIERNES
UMF No. 49	AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN	MIÉRCOLES
UMF No. 50	CERRALVO, NUEVO LEÓN	MARTES Y JUEVES
UMF No. 51	CHINA, NUEVO LEÓN	LUNES Y VIERNES
UMF No. 52	SAN RAFAEL, NUEVO LEÓN	LUNES
UMF No. 53	GALEANA, NUEVO LEÓN	MARTES
UMF No. 54	ARAMBERRI, NUEVO LEÓN	JUEVES
UMF No. 55	DR. ARROYO, NUEVO LEÓN	MIÉRCOLES
UMF No. 56	LA ASCENCIÓN, NUEVO LEÓN	VIERNES
UMF No. 72	EL CARMEN BUENA VISTA, NUEVO LEÓN	LUNES A VIERNES

3. El mecanismo de evaluación de proposiciones será por puntos y porcentajes.

Se empleará el criterio de puntos o porcentajes para la evaluación de las propuestas que presenten los licitantes, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones; de acuerdo con lo establecido en los artículos 29, fracción XIII, 36, párrafo tercero y 36 Bis, fracción I de "La Ley", y 52 de "El Reglamento", así como en la Sección Cuarta, Artículo Decimo, numerales I, II, III y IV del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"; en el oficio UNCP/309/TU/0003/2012 de fecha 9 de enero de 2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública y el criterio de interpretación TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y sub-rubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán de considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

Nº	Rubros	Puntos Máximos Posibles
I	Capacidad del Licitante	24
II	Experiencia y especialidad del Licitante	18

Número de Contrato: S2M0329

15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E249-2022

Nº	Rubros	Puntos Máximos Posibles
III	Propuesta de Trabajo	6
IV	Cumplimiento de Contratos	12
TOTAL:		60

Nº	RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS
		MÁXIMOS
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE Consiste en los recursos con que cuente el licitante para la prestación de los servicios materia de la presente convocatoria, tales como: recursos humanos técnicamente aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante; así como cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.	24
IA	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:	8
IA.1	EXPERIENCIA: <ul style="list-style-type: none">Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con dos años de experiencia en materia del servicio de laboratorio clínico. 1 año= 1 punto 2 años= 2 puntos	El número máximo de puntos a obtener en experiencia es de: 2
IA.2	COMPETENCIA O HABILIDADES PARA EL TRABAJO: <ul style="list-style-type: none">El licitante deberá presentar copia por ambos lados de Título Profesional y Cédula Profesional en Química o a fin, que acredite conocimientos en la materia. Los documentos deberán ser copias legibles por ambos lados. Al licitante que presente la documentación completa de lo descrito en el párrafo anterior se le darán 4 puntos, al licitante que presente documentación incompleta se le darán 2 puntos.	El número máximo de puntos a obtener en competencias o habilidades es de: 4
IA.3	DOMINIO DE HERRAMIENTAS: <ul style="list-style-type: none">El licitante deberá garantizar que el personal en general designado para atender el servicio tenga pleno dominio de las herramientas para la realización del servicio, presentando título, constancias o diplomas de técnico laboratorista o afín, expedidos por una institución oficialmente reconocida. Los documentos deberán ser copias legibles por ambos lados.	El número máximo de puntos a obtener en competencias o habilidades es de: 2
El puntaje máximo de 3 puntos a obtener en dominio de herramientas se asignará de conformidad a las siguientes consideraciones:		
IA.3.	Copia por ambos lados de título, constancias o diplomas de carrera afín de técnico laboratorista, expedidos por una institución oficialmente reconocida.	1
	Copia por ambos lados de título, constancias o diplomas de carrera de técnico laboratorista, expedidos por una institución oficialmente reconocida.	2
IB.	CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO:	16
IB.1	EQUIPAMIENTO:	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
NUM. LA-050GYR035-E249-2022

	<p>El licitante deberá acreditar que cuenta con el Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio y las siguientes especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, en el punto 5 de los Términos y Condiciones.</p> <ul style="list-style-type: none">• Escrito bajo protesta de decir verdad que aplica las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:• PROY-NOM-005-STPS-2017. Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.• PROY-NOM-007-SSA3-2017. Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.• NOM-087-ECOL-SSA1-2002. Sobre el manejo de RPBI.• Acreditar todos los requisitos de establecidos en el punto 5 de los Términos y Condiciones, mediante el dictamen técnico que se aplicara en la visita, exceptuando de la regla de los 10 km a las Unidades Médicas 47, 48, 52, 53, 54, 55 y 56, debido a la dispersión de la población derechohabiente con respecto a su Unidad de Adscripción.	<p>El número máximo de puntos a obtener en equipamiento es de:</p> <p>14</p>
<p>El puntaje máximo de 14 puntos a obtener en dominio de herramientas se asignará de conformidad a las siguientes consideraciones:</p>		
	<p>Cumplimiento del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio, las Normas Oficiales Mexicanas y con los puntos del 1 al 12 del dictamen técnico.</p>	<p>12</p>
	<p>Cumplimiento del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio, las Normas Oficiales Mexicanas y con todos los puntos del dictamen técnico.</p>	<p>14</p>
I.C.	<p>Participación de discapacitados:</p>	
	<p>Se otorgará puntaje al licitante que cuente cuando menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con la siguiente documentación:</p> <p>Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación que corresponde a 1 punto, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el presente rubro.</p>	<p>El número máximo de puntos a obtener en participación de discapacitados es de:</p> <p>1</p>
I.D.	<p>Participación de MIPYMES con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio de que se trate:</p>	
	<p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes o servicios que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p>Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.5 de puntos. Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.</p>	<p>El número máximo de puntos a obtener en participación de MIPYMES es de:</p> <p>0.5</p>
I.E.	<p>Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género:</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E249-2022

	Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	El número máximo de puntos a obtener en aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género es de:
	Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.	0.5
	TOTAL DEL RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
II.A	EXPERIENCIA:	
	Deberá de entregar copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido con el giro de proveeduría en servicios similares. Al licitante que demuestre estar constituido desde al menos hace dos años con el giro de proveeduría en servicios similares se le otorgarán 9 puntos ; al licitante que demuestre estar constituido desde hace un año con el giro de proveeduría en servicios similares se le otorgarán 8 puntos . Nota: Los contratos o pedidos presentados en este rubro deberán ser los mismos que los contratos o pedidos presentados en el rubro de especialidad del proveedor.	El número máximo de puntos a obtener en experiencia es de: 9
II.B	ESPECIALIDAD:	
	Deberá de entregar copia simple de los contratos y facturas en donde se compruebe que se proporcionaron servicios similares. Al licitante que demuestre su especialidad entregando dos contratos de al menos seis meses proporcionando servicios similares se le otorgarán 9 puntos ; al licitante que entregue un contrato de al menos dos meses proporcionando servicios similares se le otorgarán 8 puntos . Nota: Los contratos o pedidos presentados en este rubro deberán ser los mismos que los contratos o pedidos presentados en el rubro de experiencia del proveedor.	El número máximo de puntos a obtener en especialidad es de: 9
	TOTAL DEL RUBRO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	18
III	PROPUESTA DE TRABAJO	6
	El puntaje máximo de 6 puntos a obtener en propuesta del trabajo se asignará de conformidad a las siguientes consideraciones:	
III.A	Metodología: El licitante deberá proporcionar al Instituto una metodología donde se describa el mecanismo para la atención al derechohabiente, solución y seguimiento de los reportes en el portal web para la entrega de resultados. Plan de Trabajo: El licitante deberá anexar el Plan de Trabajo donde se indique las actividades a ejecutar durante la vigencia del contrato para proporcionar el servicio requerido.	6
III.B	Plan de Trabajo: El licitante deberá anexar el Plan de Trabajo donde se indique las actividades a ejecutar durante la vigencia del contrato para proporcionar el servicio requerido.	2
	TOTAL DEL RUBRO DE PROPUESTA DE TRABAJO	6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
NUM. LA-050GYR035-E249-2022

IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
	Deberá de presentar cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, de los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos. Al licitante que entregue al menos dos cartas de satisfacción y la liberación de las pólizas de cumplimiento se le otorgarán 12 puntos ; al licitante que entregue una carta de satisfacción y/o la liberación de la póliza de cumplimiento se le otorgarán 11 puntos .	El número máximo de puntos a obtener en cumplimiento de contratos es de:
	- Que indique las fechas de inicio y final en que el servicio se prestó satisfactoriamente.	12
	- Referencia al respectivo contrato o pedido, indicando el objeto de este.	
	- Dirección, teléfono, nombre y puesto de la persona que firma la carta.	
	Nota: Las cartas de liberación de los contratos o pedidos presentadas en este rubro, deben ser de los mismos contratos o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad.	
TOTAL DEL RUBRO CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		12
TOTAL PUNTOS PROPOSICIÓN TÉCNICA		60

4. Los documentos que se deberán presentar para evaluación técnica, son los siguientes:

- a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.
 - Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.
- b) Carta del licitante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.
- c) Plan de Trabajo por cada Laboratorio propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, personal capacitado, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.
- d) Título y Cédula Profesional de Química.
- e) Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con dos años de experiencia en materia de servicio de laboratorio clínico.

5.- Visita a instalaciones.

Se realizará una visita técnica a las instalaciones de los participantes que pretenden prestar el servicio, de esta visita se emitirá un dictamen técnico, en el que se aprobará o desechará la propuesta, dicho dictamen debe contener la fecha de la visita, firma del concursante, así como, firma del área técnica que realizó la visita.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E249-2022

En el dictamen se vigilará que el subrogado cuente con:

- 1) Microscopio.
- 2) Micro centrifuga para hematocrito.
- 3) Centrifuga
- 4) Aparato para lectura de hemoglobina y química sanguínea.
- 5) Equipo para hematología automatizado.
- 6) Estufa para incubación.
- 7) Refrigeradora.
- 8) Contador de cedulas.
- 9) Autoclave.
- 10) Material de vidrio (pipetas, tubos y probetas).
- 11) Mecheros, tela de asbesto.
- 12) Manual de procedimientos de toma de muestra.
- 13) Políticas para la Identificación correcta del paciente de acuerdo con las Metas Internacionales para la Seguridad del Paciente.
- 14) Manual de criterios de rechazo y aceptación de muestras.
- 15) Manual de procedimiento para el transporte de muestras que se trasladan a otros laboratorios o que se reciben en su laboratorio.
- 16) Referente a la de toma de muestras sanguíneas, se verificará que está se realice por personal capacitado y con carrera afín de un flebotomista (profesional en el campo de la medicina que extrae sangre de pacientes para pruebas y procedimientos médicos), así mismo que la muestra se obtenga mediante punción con aguja y sea recolectada en un tubo específico para el estudio solicitado.
- 17) La distancia que deberá de tener el laboratorio subrogado y/o toma de muestras no sobrepasará los 10 km a razón de la UMF a la que se le dará el servicio, ya que la afectación de la calidad del servicio afectaría en la fase pre analítica por el aumento de tiempo-distancia. Exceptuando de la regla de los 10 km a las Unidades Médicas 47, 48, 52, 53, 54, 55 y 56, debido a la dispersión de la población derechohabiente con respecto a su Unidad de Adscripción, teniendo como condicionante, que las muestras sean transportadas, apegándose a los numerales 5.5.6 y 5.5.9 del PROY-NOM-007-SSA3-2017.
- 18) El licitante deberá presentar evidencia de programas de aseguramiento de calidad externo de los últimos 2 años y haber calificado en excelencia, para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011.
- 19) El licitante deberá presentar evidencia del resumen anual de resultados del programa de aseguramiento de calidad externo.
- 20) No se aceptarán propuestas donde se cuente con equipos reconstituidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "OnlyInvestigation", discontinuados.
- 21) Los licitantes deberán contar con infraestructura, material y equipo para cumplir con los protocolos y programas en el manejo de COVID-19 como medida de seguridad.
- 22) Control de calidad interno: Los licitantes deberán presentar la evidencia del programa de control de calidad interno del año en curso en los laboratorios donde presta el servicio.
- 23) El licitante deberá tener remisionados los equipos e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del licitante y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo.
- 24) Escrito en el que el licitante garantice que, durante la vida útil del equipo, contara con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos, cambiándolos en caso de ser necesario.

6. Penas convencionales

Se le aplicará una pena convencional del 10% sobre el importe del servicio, cuando el proveedor del servicio:

- No otorgue el servicio en los días establecidos en el punto 2 del presente.
- No realice la entrega de resultados del servicio de cada paciente en un periodo máximo de 24 horas, por medio de la plataforma digital.

7. Garantías

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E249-2022**

simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

8. Pago

El Instituto se obliga a pagar al Proveedor en pesos mexicanos, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura por parte del proveedor, la cual deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo Número 1950 Oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010 de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, una vez se cumpla con la entrega de los siguientes documentos conforme a la normatividad actual vigente:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato, en su caso;
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso;
 - Firmado por el administrador del contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

Mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010, de Lunes a Viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, así como los demás documentos normados por el Instituto, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", vigente.

En caso que el anexo 2 del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002 sufra modificaciones en el plazo y/o documentación, los requisitos de la forma de pago del presente contrato se ajustaran a la normatividad vigente al momento del pago.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados:

- Para que el proveedor reciba al paciente, la Unidad Médica solicitante deberá emitir al paciente, original de la "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)" debidamente requisitada.
- Los resultados de cada paciente se deberán de entregar en un periodo máximo de 24 horas, por medio de un portal WEB propiedad del proveedor y alojado en su servidor a la que tengan acceso los médicos familiares de la UMF, mismo que deberá de operar en los equipos de cómputo del IMSS, por lo que el proveedor deberá de coordinarse con el Director de la UMF y este a su vez con la Coordinación Delegacional de Informática para solicitar la autorización de uso del portal. El portal deberá incluir, usuario y contraseña para ingresar, búsqueda por unidad, nombre y número de seguridad social del paciente, los resultados deben contener los valores de referencia, fecha, así mismo los resultados deberán de estar disponibles para su descarga en PDF.
- El proveedor se compromete a no hacer mal uso de la información a la que tiene acceso, ello para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
- El proveedor debe presentar anexados a la factura, el listado del total de los pacientes atendidos, así como original de la "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)" debidamente requisitada, a la persona Administradora del Contrato.